



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2023, del Director General de Tributos, por la que se somete a información pública el “anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, en orden a la ampliación de la equiparación de las uniones de parejas no casadas a la conyugalidad, para la aplicación de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a las uniones de parejas no casadas reconocidas en los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo”.

Mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 17 de febrero de 2023, se ha dispuesto el inicio del procedimiento para elaborar el “anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, en orden a la ampliación de la equiparación de las uniones de parejas no casadas a la conyugalidad, para la aplicación de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a las uniones de parejas no casadas reconocidas en los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo”.

Dado que el contenido de la norma cuya aprobación se pretende afectar a una pluralidad indeterminada de destinatarios, dicha Orden de inicio acordó tramitar el citado anteproyecto de ley mediante el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 50 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón. La letra d) del apartado 2 de dicho precepto dispone que el trámite de información pública quedará reducido a siete días hábiles.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Tributos, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública, por un periodo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el “anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, en orden a la ampliación de la equiparación de las uniones de parejas no casadas a la conyugalidad, para la aplicación de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a las uniones de parejas no casadas reconocidas en los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo”.

Durante dicho periodo, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segundo.— El texto del proyecto se encuentra en la sede de la Dirección General de Tributos, Servicio de Administración Tributaria, sita en calle Joaquín Costa, 18, 2.ª planta, de Zaragoza, y puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica del Departamento de Hacienda y Administración Pública / Dirección General de Tributos: <https://www.aragon.es/-/novedades-tributarias-en-aragon>.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar el nombre, apellidos, DNI, y domicilio del interesado, en caso de personas físicas, o los datos del representante en caso de personas jurídicas, y se dirigirán a la Dirección General de Tributos del Departamento de Hacienda y Administración Pública, pudiendo ser presentadas, además de en el registro de la Dirección General de Tributos, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de febrero de 2023.— El Director General de Tributos, Francisco Pozuelo Antoni.